

ES	11	NUMERO	279695	10	Y
	31	FECHA DE PRESENTACION	29 octubre 1982		



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 ENE. 1985

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			FO4H 1104

54	TITULO DE LA INVENCION
	MEJORAS INTRODUCIDAS EN LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

71	SOLICITANTE (S)
	D. ERNESTO VILLALOBOS PATERSON

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
José María Ibarra y Gomez Rull, 140 Pol., Ind. Ctra. Amarilla SEVILLA.-	

72	INVENTOR (ES)
	D. ERNESTO VILLALOBOS PATERSON

73	TITULAR (ES)
	El Solicitante

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un nue-
vo sistema para la construcción e instalación de viviendas, y
es de especial aplicación en la construcción e instalación de
5 viviendas de tipo unifamiliar y principalmente de recreo.

Para conseguir esta realización, se ha dis-
puesto que todas y cada una de las paredes, incluso suelo y
techo, que constituyen la vivienda se construyan a partir de
una estructura metálica con cada frontal recubierto de plan-
10 chas apropiadas a modo de "sandwich", quedando internamente
rellenos los huecos entre planchas por un material sinté-
co, por lo que se consigue con esto una estructura ligera, re-
sistente y térmicamente aislada.

En este montaje, se ha previsto, tanto en las
15 paredes laterales, como en el suelo y techo, todos los huecos
necesarios para la inserción de ventanas, puertas, tuberías
para saneamiento, tuberías para la instalación eléctrica, hue-
co de chimenea y similares, de manera que cada elemento así -
montado queda totalmente preparado para su ensamblaje con las
20 demás para la construcción de la vivienda.

Dada la naturaleza del tipo de viviendas a
que va encaminada la presente invención, la construcción de
todas y cada una de las partes constitutivas de la vivienda,
pueden ser realizadas fácilmente "in situ", por lo que se pre-
25 vén elementos de anclaje en los lugares correspondientes de
cada pared y suelo.

Se ha previsto, que cada módulo tipo "sand-
wich" así constituido sea factible su recubrimiento de manera
conveniente, es decir, las zonas que han de quedar en el in-
30 terior de la vivienda susceptibles de embellecimiento por pin-

1 tura, recubrimiento de madera, papel o similar, mientras que
las zonas que han de quedar hacia el exterior de la vivienda
son susceptibles de recubrimiento de naturaleza tal que sopor-
ten la acción de los agentes atmosféricos.

5 Igualmente, el módulo que hace las veces de suelo es
también susceptible de recubrirse superiormente por un piso a-
ppropiado, e inferiormente por un elemento que evite la humedad
y corrosión propias de todo terreno.

10 En esta estructura se ha previsto la colocación de
las tuberías sanitarias tanto de entrada como de salida de
agua, así como unos perfiles verticales a modo de patas, ap-
tas para clavarlas en el terreno y asegurar la sustentación
de la vivienda, clavado que dependerá de la naturaleza del pro-
pio terreno, ya que si este es bastante compacto bastará con
15 el simple clavado, mientras que si el terreno presenta poca
consistencia, tipo marismas, será necesario la previa realiza-
ción de unos pequeños pozos rellenos de hormigón para asegurar
su afianzamiento.

20 Para completar más esta descripción, se acompaña a
la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de
la misma, unas hojas de dibujos que presentan a modo ilustra-
tivo una realización práctica no limitativa, indicando cada
una de las figuras aquí representadas lo siguiente:

25 Figura 1ª.- Corresponde a una vista seccionada de una
de las paredes constitutivas de la vivienda, en la que se han
punteado las zonas rellenas por el material sintético, quedando
las no punteadas aptas para recibir la puerta y ventanas.

Figura 2ª.- Representa una nueva disposición o reali-
zación para la ejecución de un módulo principalmente frontal.

30 Figura 3ª.- Corresponde a la disposición de un nuevo

1 módulo aunque esta vez se ha representado sin el relleno interior de materia plástica.

5 Figura 4^a.- Se corresponde con la sección A-A de la figura anterior, pero en esta ocasión se ha representado tanto el relleno interior como los recubrimientos de que van dotados tanto superior como inferiormente.

Figura 5^a.- Corresponde a la estructura del módulo que hace las veces de suelo.

10 Figura 6^a.- Corresponde a la vista de perfil del módulo de la figura anterior, totalmente terminada tanto de recubrimiento como de la instalación sanitaria.

Figura 7^a.- Representa una perspectiva en dispiece de la realización práctica a que estamos haciendo referencia.

15 Tal y como se ha dicho y puede comprobarse, las mejoras introducidas en la construcción de viviendas que la invención propone, consiste en fabricar de modo industrial y en serie una serie de módulos, totalmente terminados y preparados, módulos que se instalarán "in situ"
20 con suma facilidad, ya que como se ha dicho, de fábrica salen totalmente terminados estos módulos que tendrán la forma adecuada y necesaria para la realización pertinente. Se constituyen de una estructura metálica (1) resistente y con cebida para poder ensamblarse con sus vecinas, a la vez que
25 ya presentan los huecos de ventanas (2), puertas (3), chimeneas, instalación eléctrica, sanitaria (4) y similares.

30 Los huecos de la estructura metálica (1), que como ya se ha dicho tendrán la configuración estructural que la ocasión requiera, quedan rellenos por un material plástico esponjoso (5) y posteriormente todo el conjun-

1 to recubierto por sendas placas (6) y (7), de tal manera
que el recubrimiento (6), que quedará dentro de la vivienda
está previsto que sea susceptible de embellecimiento, bien
por recubrimiento de madera, pintura, papel o similar, por
5 el contrario, el recubrimiento (7) será de tal naturaléza
que soporte perfectamente los agentes atmosféricos.

De la misma forma, el módulo base o módu-
lo que hace las veces de suelo, figura 5ª y 6ª, presenta la
misma configuración que la de los demás módulos ya explica-
10 dos, pero con la particularidad de disponer de unas patas
(8), terminadas en punta (9), aptas para ser clavadas en el
terreno, Este clavado se puede realizar o bien directamente
si el terreno tiene bastante consistencia, o bien con la
coadyuvación de unos pozos de hormigón que refuercen el aga-
15 rre.

Por último, en la figura 7ª se ha represen-
tado un caso práctico de realización de este tipo de cons-
trucción, por supuesto esto quiere indicar, que utilizando
la técnica aquí descrita, no se puedan realizar construccio-
20 nes de otras formas y características distintas.

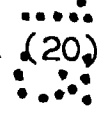
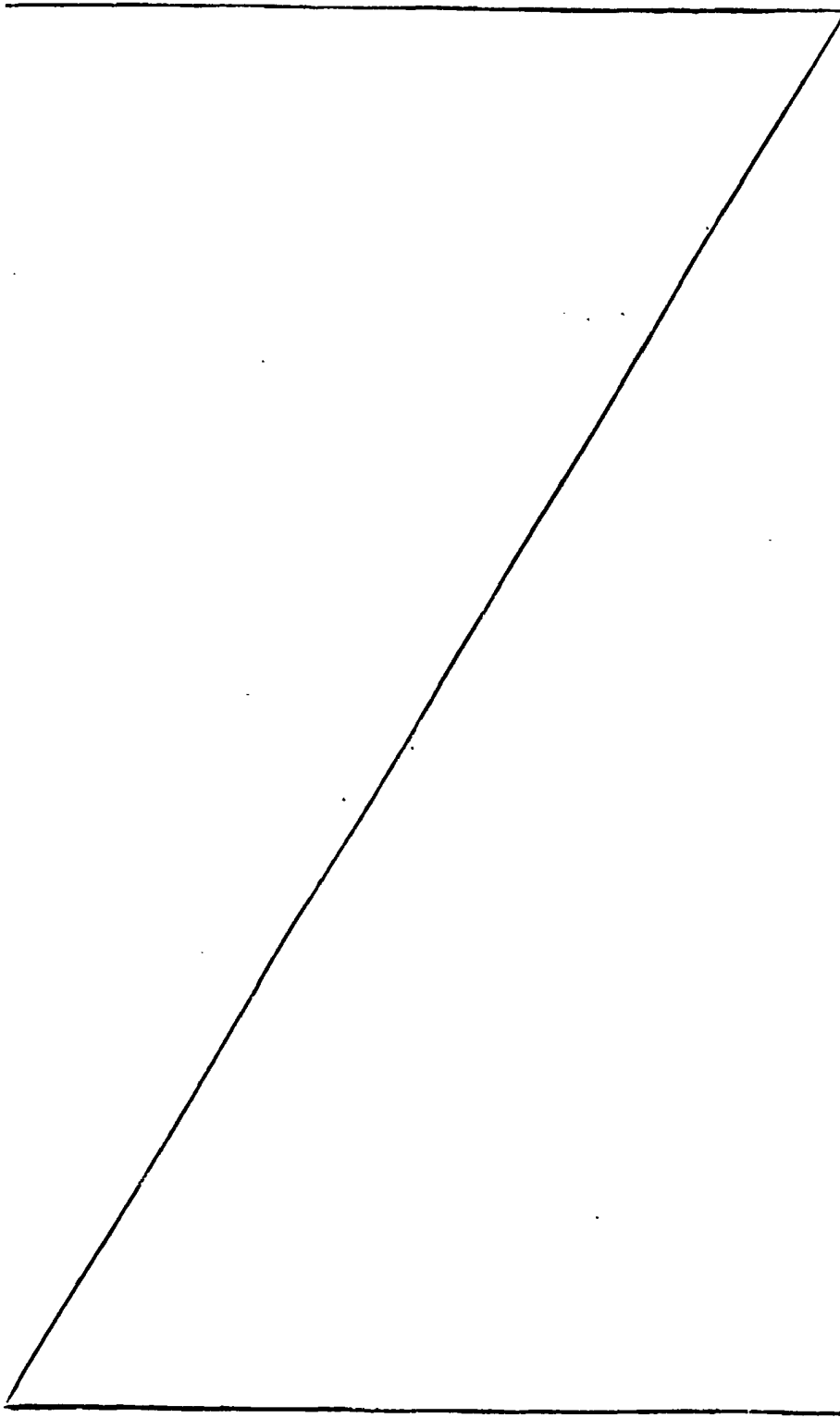
Se constituye esta vivienda unifamiliar
de dos frontales triangulares (10) y (11) con sus correspon-
dientes puertas y ventanas, y dos paños o módulos laterales
(12), aunque en la figura únicamente se ha representado uno,
25 quedando la junta superior de unión del conjunto tapada por
una pieza de cierre (13) de uso normal, y todo el conjunto
firmemente asegurado por los espárragos (14) y sus corres-
pondientes tuercas, no representadas.

En el módulo que hace las veces de suelo
30 (15) se han previsto todos los elementos sanitarios (16)

1

necesarios asi como ducha, termo de ducha y cocina (17),
asi como una serie de entrepaños y pilares (18) que deter-
minan una distribución interior muy útil, ya que se ha dis-
puesto un falso techo (19) y una escalera-baranda (20) -
que determinan una habitación superior.

5



10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 va dotada de la instalación sanitaria necesaria y prevista
de unos perfiles verticales a modo de patas para clavarlas
en el terreno y asegurar la sustentación de la vivienda,
que preferentemente tendrá una forma prismática triangu-
lar, siendo el suelo uno de sus lados rectangulares.

5 4ª.- Se reivindica por último como obje-
to sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se
solicita por: MEJORAS INTRODUCIDAS EN LA CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS.

10 Todo conforme queda descrito y reivindi-
cado en la presente memoria descriptiva que consta de diez
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 octubre 1.982
Bernardo Ungria
P.P.



15

20

25

30

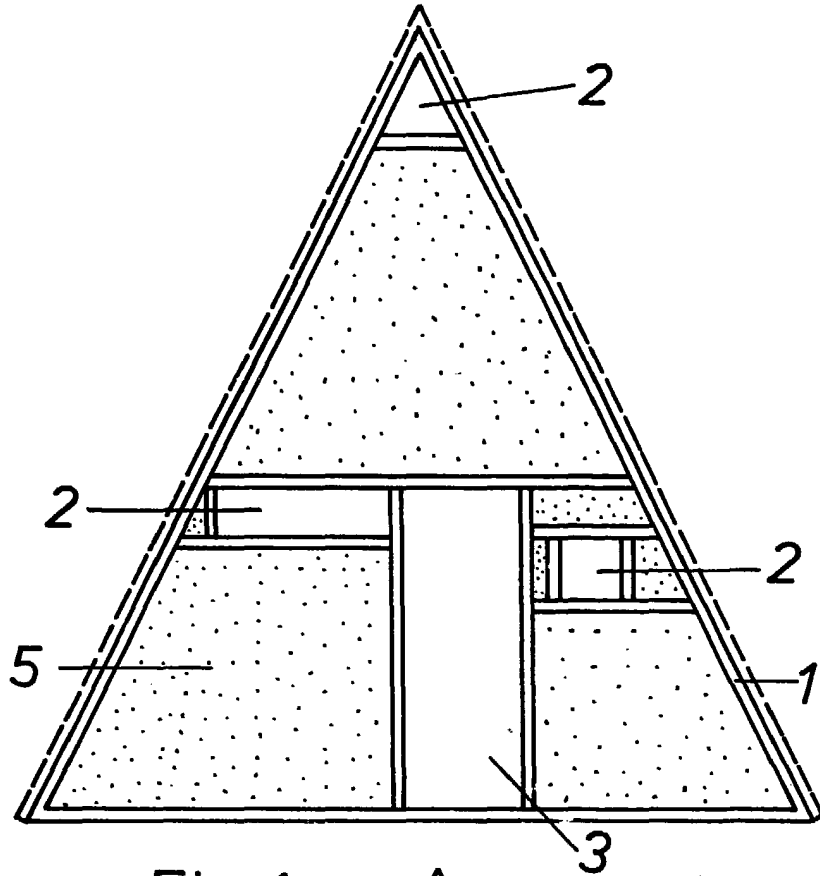


Fig. 1

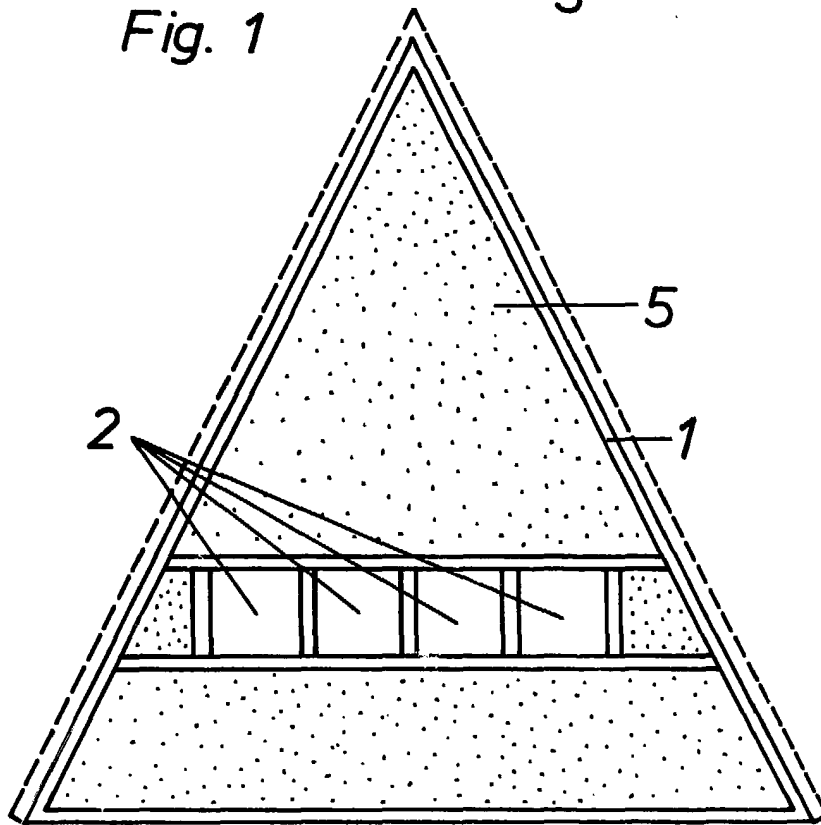


Fig. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de OCTUBRE de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.



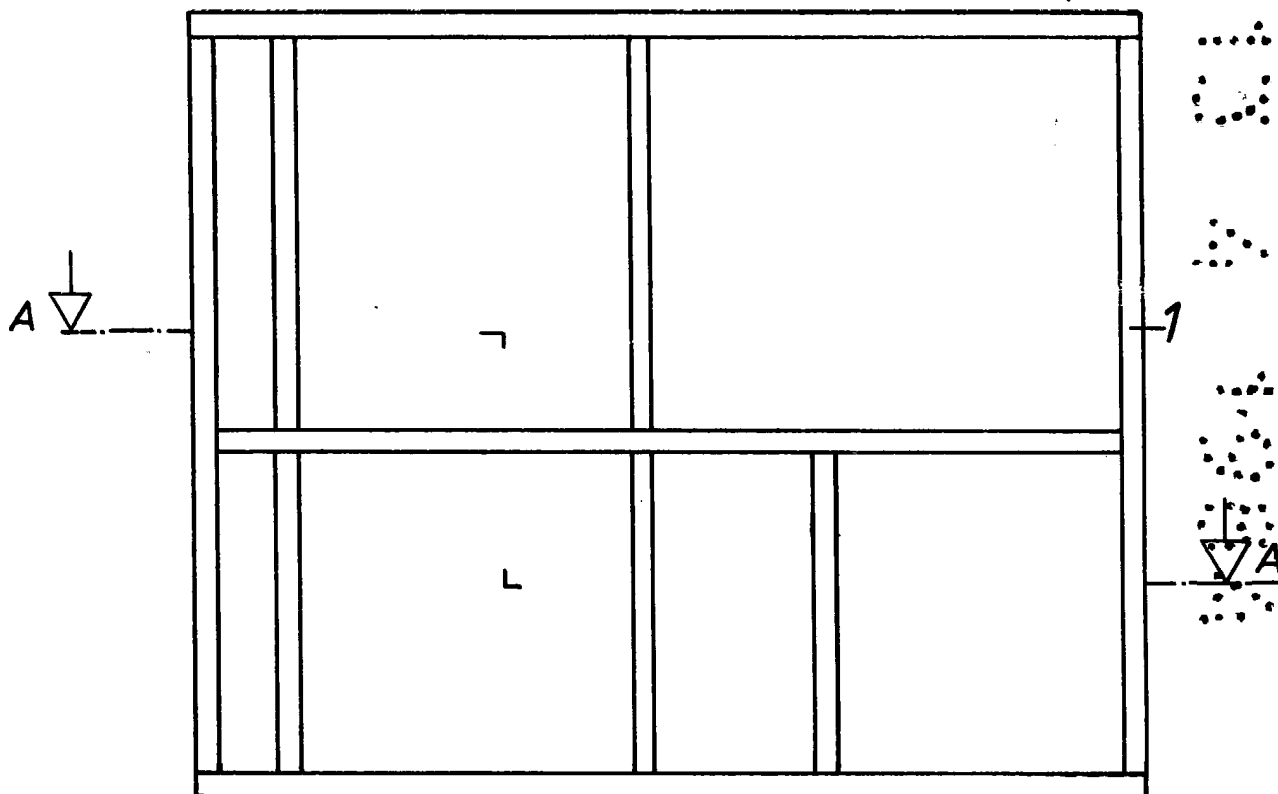
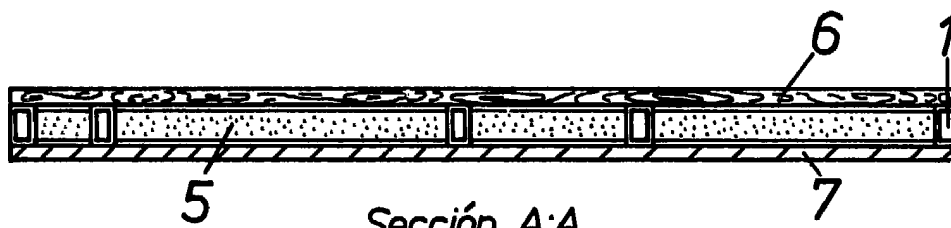


Fig. 3



Sección A:A

Fig. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de OCTUBRE de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.

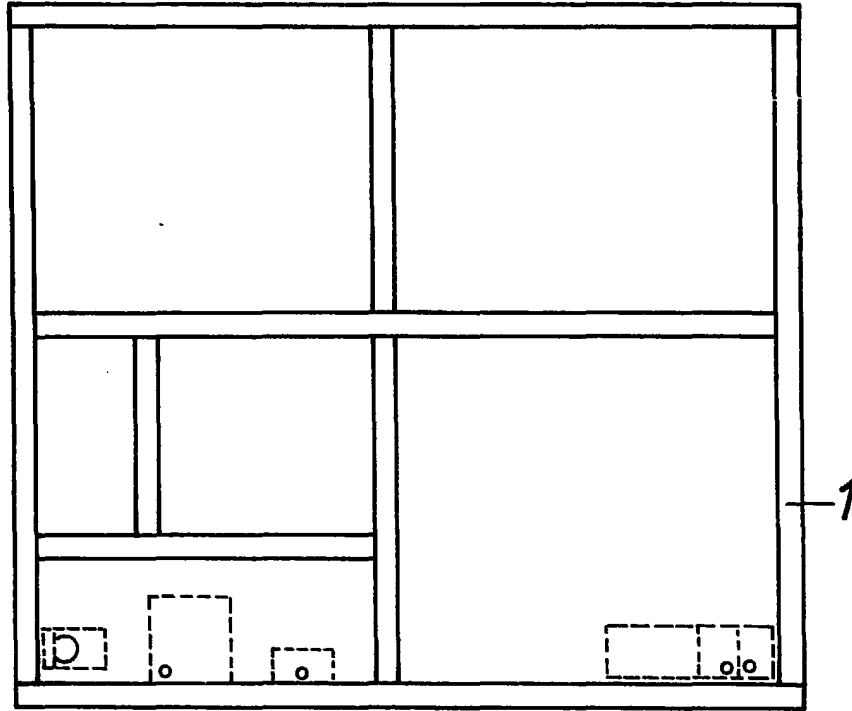


Fig. 5

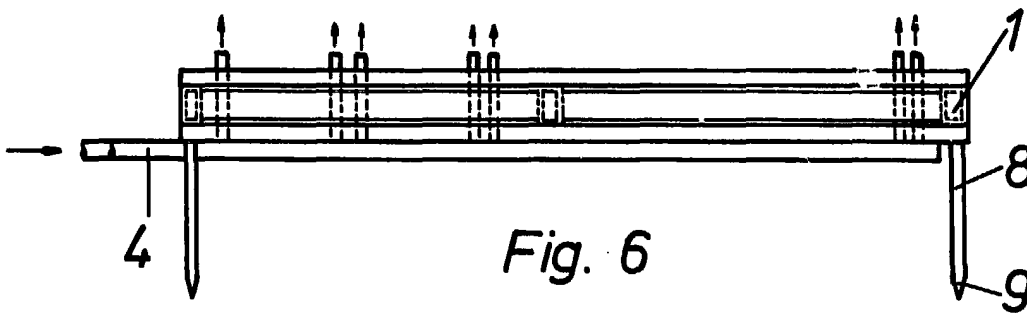


Fig. 6

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de OCTUBRE de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.

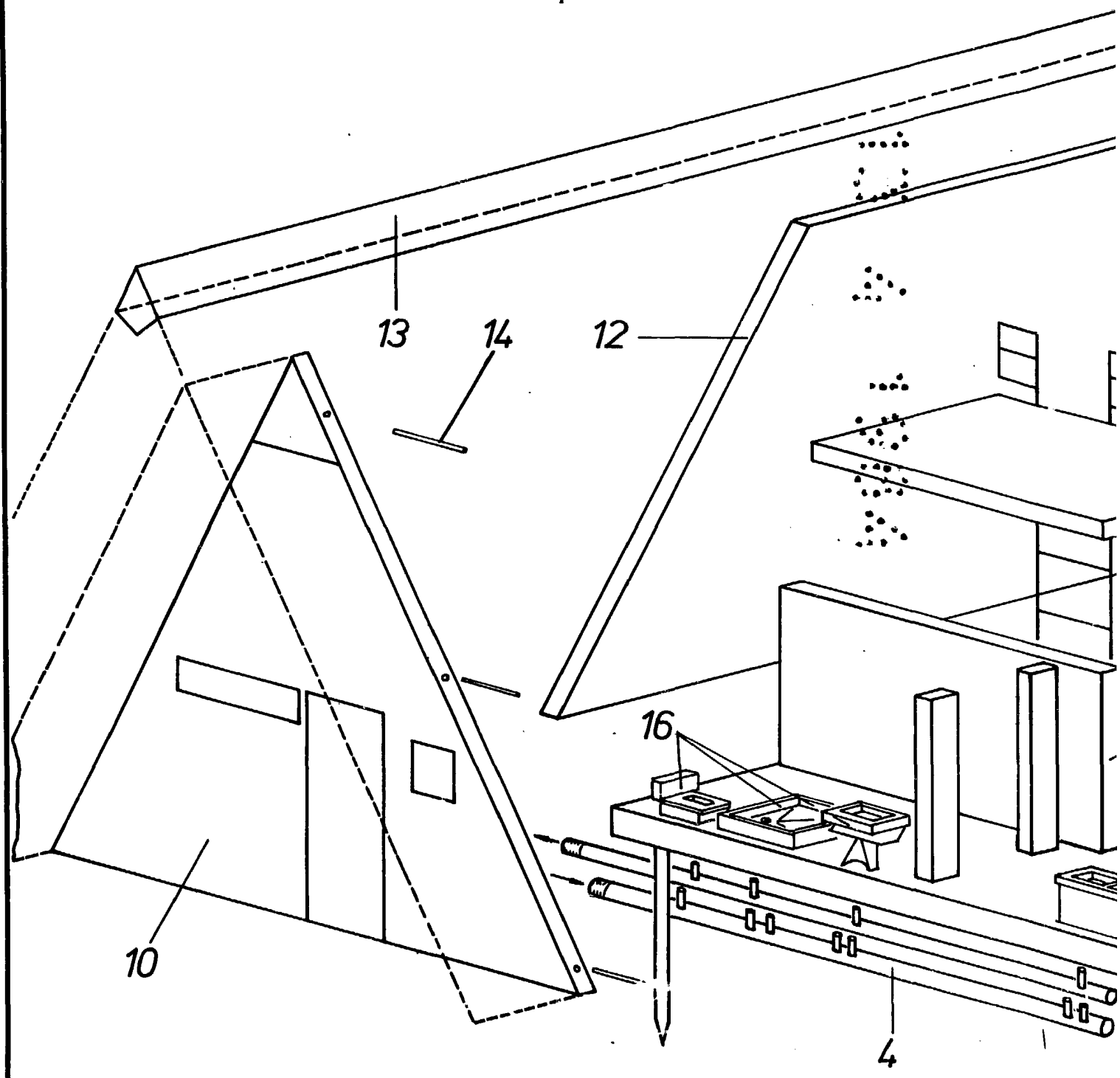
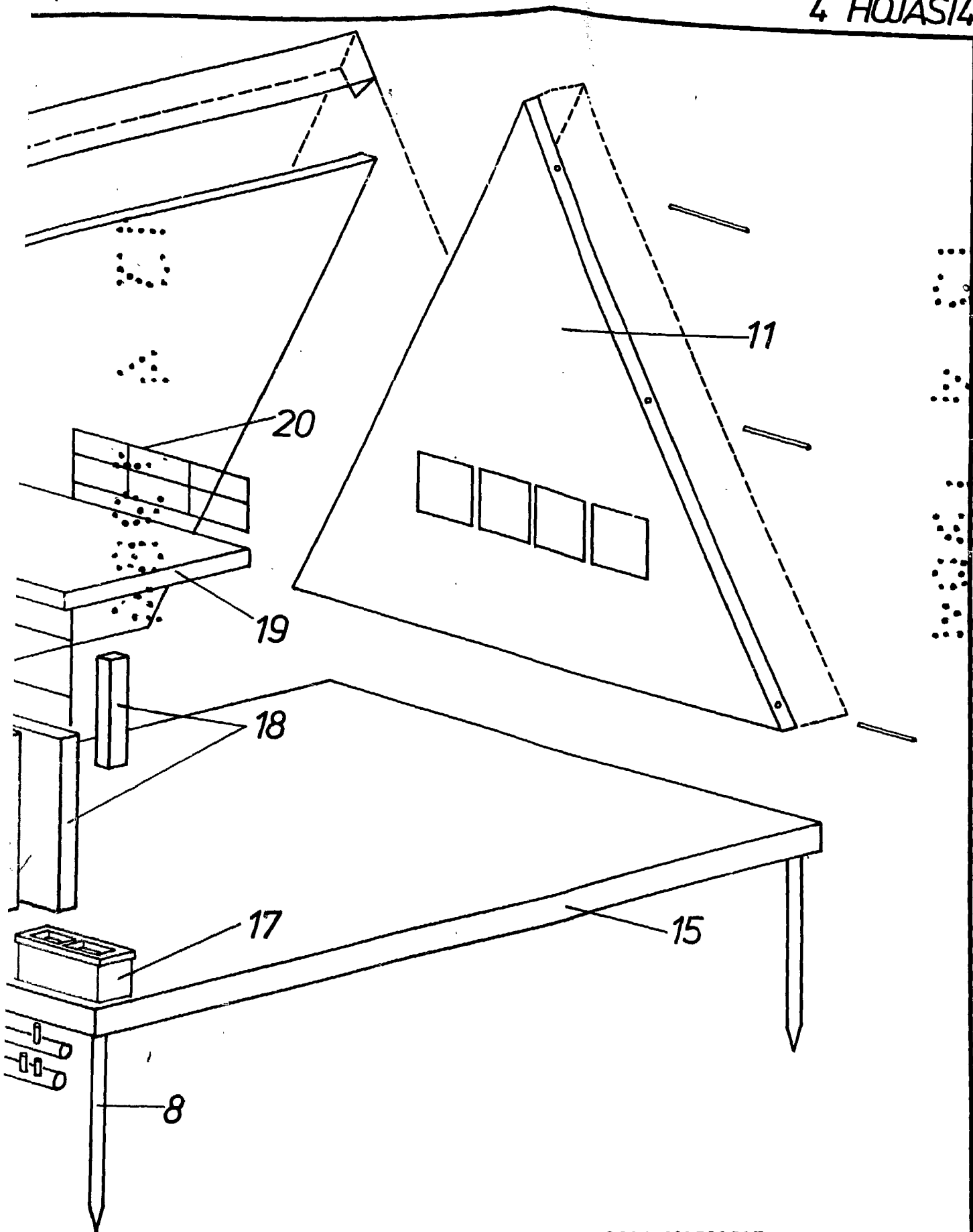


Fig. 7



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de OCTUBRE de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.